



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

LA-50-GYR-050GYR011-N-35-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

(ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET 2023. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA DE COMPRANET 2023. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.





PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la prestación del: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.**

De conformidad con las siguientes:

BASES





ÍNDICE:

	CONTENIDO:
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la Licitación y carácter de la misma.
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantías
13.1	Garantía del servicio
13.2	Garantía del contrato
14	Inconformidades
15	Información Reservada y Confidencial.
16	Directrices Institucionales relativas al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
17	Anexos.





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por internet.
8. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>
9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.





16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
19. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, y
20. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
26. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.





1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidos al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en los **Anexos Número 1 (uno), 1 bis (uno bis)** los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Relación de equipos de medición a emplear en prestación del servicio solicitado, presentando relación de equipos de calibración, medición y herramienta que se empleará en los servicios conforme al **Anexo Número 14 (catorce), "Equipo de Calibración, Medición y Herramienta"** que se empleará en los Servicios. **El no presentarlo será motivo de descalificación.** Dicha relación deberá estar compuesta de los siguientes equipos de medición:

Equipo de medición a calibrar	Unidad	Cantidad
1.- Amperímetro de gancho	Eq.	5
2.- Termómetro infrarrojo laser	Eq.	5
3.- Manifolds con manómetros para varios tipos de gases refrigerantes	Eq.	5

- II. Copia simple de Certificados vigentes de calibración de equipos de medición a nombre del licitante expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.). Estos certificados deben presentarse en forma completa **entre los que debe destacar el informe de calibración. El no presentarlo será motivo de descalificación.**





- III. Presentar al menos cinco curriculums entre su personal profesional y técnicos capacitados que serán los encargados de realizar materialmente los servicios solicitados, mismos que deberán contar con Copia del formato DC3 "Constancia de habilidades laborales en: mantenimiento en refrigeración y sistemas de aire acondicionado industrial y hospitalario, adicionalmente deberán presentar constancias emitidas por las fábricas o plantas de las marcas de los equipos o por cualquier otra marca donde hayan recibido capacitación en el mantenimiento de los equipos en cuestión, estos documentos serán cotejados con los originales en el momento de la visita a las instalaciones del Proveedor Adjudicado y que en caso de no presentar los originales se tomara como no valido dichos documentos y será motivo de rescisión de contrato, en dicho curriculum deberá incluir teléfonos fijos o móviles de todas las personas que estarán a cargo de la atención de los reportes del Instituto.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar deben ser vigentes positivas y legibles.

Los Participantes deberán manifestar por escrito, que cuentan con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicados, se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. (Escrito libre).

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se realizará con la modalidad de **contrato abierto** en los términos del artículo 47 de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las Instalaciones	Ver Fecha y Horario en el Anexo numero 1 Bis.		En las instalaciones que se relacionan en el Anexo 1 bis (uno bis) .
Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	13 DE MARZO DE 2025	10:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	21 DE MARZO DE 2025	10:00 horas	
Fallo	01 DE ABRIL DE 2025	12:00 horas	





EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo.		La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html

Reducción de Plazo	NO
Tipo de Licitación	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones presenciales ni a través de servicio postal o mensajería.

OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Electrónica. Esta Licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente licitación es de carácter Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con usuario y contraseña de CompraNet 2023, de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.





Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar a través de COMPRANET, un escrito, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

"NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación"

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b) Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cualquier modificación a las bases de la presente Licitación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, que en su caso se reciban, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de (COMPRANET 2023) debiendo requisitar el **Anexo Número 6 (seis)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, **misma que deberá firmar, escanear y adjuntará su propuesta electrónica**, en la inteligencia de que en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.





Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

- b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) Dado que la Forma de Presentación de las Proposiciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las bases de la presente convocatoria.





- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. **Escrito conforme al Anexo 18 (dieciocho).**
- B. Escrito de **declaración de integridad**, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las bases de la presente convocatoria.
- C. Los licitantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las bases de la presente convocatoria.
- D. En caso de que se presenten **proposiciones en forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las bases de la presente convocatoria.





- E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito **bajo protesta de decir verdad**, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Escrito Libre.**
- F. El licitante deberá presentar escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 10 (diez). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato exceda los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A.: deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**
- G. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso **Anexo número 11 (once).**
- H. Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 15 (quince)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene **información de carácter confidencial**, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.
- I. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 17(dieciséte).**
- J. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.





- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- IV. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los **numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3 son indispensables** para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Los Licitantes deberán entregar los siguientes documentos:
 - Copia simple de la escritura pública de constitución social, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.
 - Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

NOTA: Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio (R1 ó R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI
- Copia simple de comprobante de domicilio





- Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- Copia simple de CURP en caso de ser persona física
- **Y en caso de ser persona moral**, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento y Anexo Número 1 BIS (uno bis) Términos y Condiciones**, los cuales forman parte de las bases de la presente Convocatoria.
- II. En su caso acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.1** de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.2** de las presentes bases, según corresponda.
- V. A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la prestación del servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos de Aire Acondicionado tipo Industrial y Hospitalario, el licitante deberá entregar copia de su Acta Constitutiva en caso de tratarse de Personas Morales y Cedula de Identificación Fiscal en caso de tratarse de Personas Físicas, las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de las actividades económicas con respecto al servicio requerido de lo contrario **será motivo de descalificación**.
- VI. Escrito en el que manifieste que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos, y en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. **Escrito libre**.
- VII. Escrito por el que manifieste:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del **artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.





En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- A. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.
- B. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- C. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- D. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- E. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- F. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- G. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- H. Importe reclamado.

VIII. Escrito libre por el cual el proveedor deberá señalar que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

IX. Escrito libre firmado por el representante legal, en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.





- X. Acta de Visita del proveedor a la Unidad donde se llevará a cabo el mantenimiento.
- XI. Escrito en que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional. **Escrito libre.**
- XII. Escrito mediante en el cual manifieste, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en estas bases de licitación. **Escrito libre.**
- XIII. Escrito en el que se indique el nombre y cargo de las personas que en caso de resultar adjudicados serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto incluyendo teléfonos fijos y/o móviles (**escrito libre**).
- XIV. El proveedor deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que proporcionara las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases, descritos en el **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento y Anexo Número 1 bis (uno bis) Términos y Condiciones. Escrito libre.**
- XV. Escrito en el que manifieste que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento. Escrito Libre.**
- XVI. **Escrito libre** mediante el cual el licitante deberá manifestar que **en caso de ser asignado establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al **cuestionario del Anexo Número 12 (doce)** a las instalaciones del proveedor o prestador del servicio adjudicado, a fin de verificarla funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en estas bases. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, **será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, el licitante adjudicado deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.**

El Licitante Adjudicado deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre del participante, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

En virtud de que la operación de los equipos de Aire Acondicionado, es indispensable para la operación de los Servicios de Quirófanos, Tococirugía, Hospitalización y Urgencias entre otros y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por diferimiento de





Cirugías o contraigan enfermedades cruzadas por el excesivo calor y humedad en estas áreas, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos.

XVII. El Proveedor deberá incluir en su propuesta un Profesionista el cual, deberá comprobar que cuenta con conocimientos y experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido, industrial y hospitalario, entregando curricular con la documentación siguiente que avale lo solicitado.

El profesionista debe contar con la documentación de título y cédula profesional, acreditada por la Secretaría de Educación Pública, de al menos una de las licenciaturas siguiente:

- Ing. electricista
- Ing. electromecánico
- Ing. mecánico

El profesionista deberá tener una experiencia mínima de 1 año, en refrigeración y aire acondicionado, facultado para coordinar la prestación de los servicios y para recibir las observaciones e indicaciones del Jefe de Conservación de Unidad. El Licitante deberá de incluir en su propuesta técnica el curricular y certificados que avalen la experiencia del profesionista a considerar en este servicio, el cual deberá de tener experiencia y ser de la especialidad correspondiente para atender los mantenimientos de equipos de refrigeración **(Escrito libre)**.

XVIII. El Proveedor deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que cuenta con equipo de Protección Personal que utilizará para la realización del servicio, anexar fotografías de los manuales, equipo de protección personal y herramientas, **mismas que en caso de resultar Adjudicado, deberá presentar físicamente al Servidor Público en la visita a sus instalaciones al proveedor Adjudicado, para acreditar y que en caso de no presentarlo físicamente, se tomara como no valido y será motivo de rescisión de contrato. Escrito libre.**

XIX. El Proveedor deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que cuenta con la herramienta electrónica para ingresar al menú de servicios de los equipos y las herramientas especializadas que a continuación se relacionan, anexando reporte fotográfico con la descripción detallada y características de cada herramienta:

1. 3 Vacuómetros digitales.
2. 1 Ponchadora para zapatas eléctricas y terminales eléctricas de compresión.
3. 4 Bombas de alta presión de agua, tipo industrial, para limpieza de serpentines.
4. 1 probador de continuidad y aislamiento.
5. 1 Indicador de fase, con indicación de presencia de fase.
6. 1 Analizador para compresores herméticos, que indique continuidad y falla de tierras en los devanados.
7. 1 Tacómetro digital.
8. 1 Termohigrómetro.
9. 1 Anemómetro.
10. 1 Instrumento profesional medidor de aire, que permite medir la presión, la velocidad o el caudal de aire.
11. 2 bombas recuperadoras de gas refrigerante.
12. 1 dobladora para lámina de 8 pies o mayor.
13. 4 bombas de hacer vacío.





14. 1 equipo para limpieza de ductos.
15. 1 equipo para nebulización y desinfección de ductos.

El Proveedor adjudicado deberá acreditar dichas herramientas en la visita a sus instalaciones presentándolas físicamente al Servidor Público y que en caso de no presentar la herramienta físicamente, se tomara como no valido y será causal de rescisión de contrato.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado (Por Partida Única), indicando el renglón, número y descripción del concepto, unidad de medida, cantidad, precio unitario sin I.V.A, importe total de cada concepto, subtotal de precios unitarios de los renglones de la partida y total del servicio ofertado de la partida desglosando el I.V.A., pudiendo utilizar el Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de las presentes bases. Mismo que deberá firmar, escanear debidamente firmado y adjuntar archivo, a su propuesta electrónica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los licitantes deberán considerar en su cotización los insumos y refacciones que proporcionen, por lo que el precio unitario ofertado contemplará el cambio.

Nota: Mano de obra: incluida

Refacciones: incluidas, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el Proveedor lo comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes

Los precios de las refacciones deberán ser unitarios y no por lotes, es decir que los rangos establecidos en los catálogos no significa que al cotizar una refacción ese precio sea para todos los que componen el equipo, sino que solo son referencia para las especificaciones de cada equipo en particular, por ejemplo si un equipo de aire acondicionado de paquete o dividido 40 toneladas, lleva dos compresores de 20 toneladas o cuatro de 10 toneladas según sea el caso deberán pagarse por pieza instalada, de acuerdo al costo del tonelaje de la pieza establecida en el catálogo, esto es debido a la variedad y cantidad de equipos que existen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, resulta complicado establecer un parámetro específico para cada equipo.

Los Licitantes deberán cotizar a precios fijos a partir de la presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato.

Es indispensable realizar la oferta en el Sistema CompraNet, seleccionando precisamente la partida por la que participe, por tratarse de un procedimiento 100% electrónico.

En ese sentido, si sólo se ofertara alguna partida en la propuesta impresa y no así en CompraNet, no será posible tomarla en consideración, en virtud de que el sistema impide adjudicar en dicho procedimiento electrónico, lo que no se





haya ofertado por los participantes en este sistema, ello derivado de la garantía de inviolabilidad de las propuestas transmitidas por los participantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en Moneda Nacional, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el IVA.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitados el formato que aparece como **Anexo 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.





7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme al **Anexo Número 16 (dieciséis)**.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: "En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada."

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 30 de





diciembre de 2024, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.





A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

"ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.

V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.





En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.





La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso





de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).



- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:





- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro





Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:





I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.





9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad del servicio requerido.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 6.2**, de las bases de esta Convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 6 (seis)**, de las presentes bases.





No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido en la presente convocatoria de acuerdo al **Anexos Número 1 (uno) Anexo Técnico y Anexo Número 1 Bis (uno bis) Términos y Condiciones**.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado **por Partida Única** al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los **numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3**, y sus anexos, así como los que se deriven en su caso, de las Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.





- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.
- G) Cuando incurra en la falta de asistencia a la visita a las instalaciones de las unidades según el calendario y los términos establecidos.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, por un término no menor a 5 días hábiles.

- 1. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- 2. Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 8 (ocho)**, el modelo del contrato al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de Licitación a cuando menos tres personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento nacional de Licitación a cuando menos tres personas, prevalecerá lo estipulado en estas últimas.





12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período del **día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2025.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

El "Proveedor" deberá señalar por escrito en su propuesta técnica que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de Obra
- 4- Partes Eléctricas y Electrónicas.

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para el "Instituto", dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, **podrá procederse a la rescisión del contrato respectivo.**

13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve).**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL





PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de Octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de **Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente**, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono **99 99 40 25 65**.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

EJECUCION DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

El proveedor manifiesta expresamente, mediante escrito en formato libre que se acompañe a su propuesta:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de





incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto.

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del **artículo 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

VII. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

14. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal o ante el OIC en el IMSS ubicado en:

Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.





Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

15.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **anexo número 15 (quince)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

16.- DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el **Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

- a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:
 - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
 - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
 - III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.





- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

De igual forma se precisa que se debe cumplir con lo descrito en la sección IV del protocolo de actuación:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección IV Visitas

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización

Protección de datos personales





Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los artículos 29 Fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 Fracción VI inciso a) y 48 Fracción V de su Reglamento.

Medios a utilizar en el contacto con los particulares

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de los señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

17. ANEXOS.

L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JFCG/SVAF/CAPB





ANEXO NÚMERO 1-(UNO)
ANEXO TECNICO_REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

1.- Descripción del Servicio: Los proveedores para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las bases, mismos que se relacionan a continuación:

FRECUENCIA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

RENGLON 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: SISTEMA ELECTRICO: Revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes, revisión de motor ventilador, revisión de la alimentación del motor de la turbina, revisión de las alimentaciones de los compresores, limpieza de tablero de control con SS-25 y reapriete de terminales eléctricas, verificar el balanceo de cargas para constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, verificar que no existan líneas eléctricas sobrecalentadas producto de falsos contactos verificando el apriete de todas las terminales, tomar lecturas de los voltajes en las fases de la acometida principal verificando que se encuentre en el rango que indica la placa de diseño del equipo, tomar las lecturas de corriente eléctrica de los compresores y verificar que se encuentren en el rango que indica la placa de diseño del equipo, apriete de conexiones y sustitución de tornillería dañada. SISTEMA MECANICO: Revisión y/o reparación de juntas, sellos y válvulas en busca de fugas de gas refrigerante, suministro y colocación de kit de sellos, empaques, baleros, limpieza y engrasado de chumaceras; cambio de filtros deshidratadores, cambio de bandas, alineación de poleas y limpieza de serpentines con desincrustante para aluminio, agua a presión y producto master fond o similar, revisar cargas de gas refrigerante completando la carga (no incluye el costo del gas este se encuentra en los correctivos), revisión de válvulas solenoides en la línea de líquido, revisión de válvulas solenoides del sistema de compresores, lubricación y limpieza a motores de ventiladores con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores, revisión de resistencias de compresor, revisión, recalibración de sensores de		





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	presión, revisión de los sensores de temperatura y presión, limpieza de charolas de condensados, limpieza de tubería de drenaje, revisión de fugas de gas refrigerante. Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio , acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio , depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.		
1.01	Para 3.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
1.02	Para 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
1.03	Para 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
1.04	Para 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
1.05	Para 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
1.06	Para 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
1.07	Para 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
1.08	Para 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
1.09	Para 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00

FRECUENCIA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

RENGLON 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO (UNIDAD CONDENSADORA y MANEJADORA DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS INCLUYE: SISTEMA ELECTRICO: MANEJADORA Y CONDESADORA Revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes, revisión de motor ventilador, revisión de la alimentación del		





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	motor de la turbina, revisión de las alimentaciones de los compresores, limpieza de tablero de control con ss-25 y reapriete de terminales eléctricas, verificar el balanceo de cargas para constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, verificar que no existan líneas eléctricas sobrecalentadas producto de falsos contactos verificando el apriete de todas las terminales, tomar lecturas de los voltajes en las fases de la acometida principal verificando que se encuentre en el rango que indica la placa de diseño del equipo, tomar las lecturas de corriente eléctrica de los compresores y verificar que se encuentren en el rango que indica la placa de diseño del equipo, apriete de conexiones y sustitución de tornillería dañada. SISTEMA MECANICO: MANEJADORA Y CONDENSADORA Revisión y/o reparación de juntas, sellos y válvulas en busca de fugas de gas refrigerante, suministro y colocación de kit de sellos, empaques, baleros, limpieza y engrasado de chumaceras; cambio de filtros deshidratadores, cambio de bandas, alineación de poleas y limpieza de serpentines con desincrustante para aluminio, agua a presión y producto master fond o similar, revisar cargas de gas refrigerante completando la carga(no incluye el costo del gas este se encuentra en los correctivos), revisión de válvulas solenoides en la línea de líquido, revisión de válvulas solenoides del sistema de compresores, lubricación y limpieza a motores de ventiladores con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores, revisión de resistencias de compresor, revisión, recalibración de sensores de presión, revisión de los sensores de temperatura y presión, limpieza de charolas de condensados, limpieza de tubería de drenaje, revisión de fugas de gas refrigerante, cambio de aceite de los compresores, lavado de filtros mecánicos. Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio , acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio , depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.	Servicio	1.00
2.01	Para unidad condensadora de 5.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.02	Para unidad condensadora de 7.50 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.03	Para unidad condensadora de 10.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.04	Para unidad condensadora de 15.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.05	Para unidad condensadora de 20.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.06	Para unidad condensadora de 25.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.07	Para unidad condensadora de 30.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.08	Para unidad condensadora de 40.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.09	Para unidad manejadora de 5.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.10	Para unidad manejadora de 7.50 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.11	Para unidad manejadora de 10.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.12	Para unidad manejadora de 15.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.13	Para unidad manejadora de 20.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.14	Para unidad manejadora de 25.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.15	Para unidad manejadora de 30.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.16	Para unidad manejadora de 40.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.17	Para unidad manejadora de 50.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00
2.18	Para unidad manejadora de 60.00 Toneladas De Refrigeración.	Servicio	1.00

FRECUENCIA: CUANDO SE REQUIERA

REGLON 3: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE Y TIPO DIVIDIDO (CONDENSADORA Y MANEJADORA).

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.001	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 3.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.002	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.003	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.004	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.005	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.006	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.007	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.008	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.009	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad paquete de 25.00 Toneladas de Refrigeración.		
3.010	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.011	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.012	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.013	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.014	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.015	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.016	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 30.00 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.017	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (condensadora) de 40.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.018	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.019	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.020	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.021	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.022	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.023	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.024	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 30.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.025	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 40.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.026	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 50.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.027	Hojalatería, protección anticorrosiva, aplicación de RP-4 inorgánico de Zinc con dos capas y dos capas de RA-26 del color verde Institucional a unidad dividido (manejadora) de 60.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.028	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 3.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.029	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.030	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.031	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador de diferentes marcas y modelos en equipos de 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.032	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.033	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.034	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.035	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.036	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.037	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 30.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.038	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 40.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.039	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 50.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.040	Localización y corrección de fugas con Nitrógeno seco, equipo Oxiacetileno, soldadura de Plata, a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín condensador y evaporador, de diferentes marcas y modelos en equipos de 60.00 Toneladas de Refrigeración.	Servicio	1.00
3.041	Carga de refrigerantes R-22 a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín evaporador, de diferentes marcas y modelos.	Kg	1.00
3.042	Carga de refrigerantes R-438A a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín evaporador, de diferentes marcas y modelos. (Retrofit r-22)	Kg	1.00
3.043	Carga de refrigerantes R-410A a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín evaporador, de diferentes marcas y modelos.	Kg	1.00
3.044	Carga de refrigerantes R-407C a unidades de aire acondicionado de tipo paquete, divididos, en serpentín evaporador, de diferentes marcas y modelos.	Kg	1.00
3.045	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 5.00 Toneladas de Refrigeración, marca Carrier o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.046	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 7.50 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.047	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 10.00 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.048	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 15.00 Toneladas de Refrigeración	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	marca Carrier o similar en calidad y precio.		
3.049	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 20.00 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.050	Cambio de motocompresor semihermetico reciprocante, tipo mesa reconstruido a cambio de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 30.00 Toneladas de Refrigeración marca Carrier o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.051	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 5.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP61KCET5522, o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.052	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 7.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP90KCET55222, o similar en calidad y precio	Pieza	1.00
3.053	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 10.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP120KCET5550, o similar en calidad y precio	Pieza	1.00
3.054	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 12.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP137KCET5550, o similar en calidad y precio	Pieza	1.00
3.055	Cambio de compresor Scroll Gas R-410A de 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 15.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZP182KCETE5950, o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.056	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 5.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR54K3TF5522, o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.057	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 5.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR61K3TF5522, o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.058	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 7.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR94KCTF5550, o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.059	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 7.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR108KCTF5550, o similar en calidad	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	y precio.		
3.060	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 10.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR125KCTF5550, Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.061	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 12.50 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR144KCTF5550, o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.062	Cambio de compresor Scroll Gas R-22 DE 220/440 Volt 3 fases 60 HZ para equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido de 15.00 Toneladas de Refrigeración, marca Coopeland, modelo ZR190KCETE5550, o similar en calidad y precio.	Pieza	1.00
3.063	Barrido de serpentines con agente de limpieza para refrigeración HCFC-R141-B.y Nitrogeno seco industrial.	Kilo	1.00
3.064	Cambio de aceite a compresores tipo semihermeticos y/o scroll con aceite Acemire 150.	Litro	1.00
3.065	Cambio de aceite a compresores tipo semihermeticos y/o scroll con aceite Polioléster POE SW-64.	Litro	1.00
3.066	Cambio de aceite a compresores tipo semihermeticos y/o scroll con aceite Polioléster POE SW-32.	Litro	1.00
3.067	Cambio de calentador tipo resistencia para carter de compresor de 125 Watt a 220 Volt	Pieza	1.00
3.068	Cambio de calentador tipo resistencia para carter de compresor de 180 Watt a 220 Volt	Pieza	1.00
3.069	Cambio de eliminador de vibración de 5/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1.00
3.070	Cambio de eliminador de vibración de 7/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1.00
3.071	Cambio de eliminador de vibración de 1 1/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1.00
3.072	Cambio de eliminador de vibración de 1 5/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1.00
3.073	Cambio de eliminador de vibración de 2 1/8" Ø con terminales para soldar	Pieza	1.00
3.074	Cambio de mofle antivibratorio y antiruido de conexión soldable de 1 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.075	Cambio de mofle antivibratorio y antiruido de conexión soldable de 1 3/8" Ø.	Pieza	1.00
3.076	Cambio de mofle antivibratorio y antiruido de conexión soldable de 1 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.077	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 5/8" Ø.	Metro	1.00
3.078	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 7/8" Ø.	Metro	1.00
3.079	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 1 1/8" Ø.	Metro	1.00
3.080	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 1 3/8" Ø.	Metro	1.00
3.081	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 1 5/8" Ø.	Metro	1.00
3.082	Cambio de tubería dañada de Cobre tipo "L" de 2 1/8" Ø	Metro	1.00
3.083	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 1/2" Ø.	Pieza	1.00
3.084	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.085	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 3/4" Ø.	Pieza	1.00
3.086	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 7/8" Ø.	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.087	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 1 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.088	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 1 3/8" Ø.	Pieza	1.00
3.089	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 1 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.090	Cambio de codo dañado de Cobre de 90° radio largo de 2 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.091	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 1/2" Ø.	Pieza	1.00
3.092	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.093	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 3/4" Ø.	Pieza	1.00
3.094	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 7/8" Ø.	Pieza	1.00
3.095	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 1 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.096	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 1 3/8" Ø.	Pieza	1.00
3.097	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 1 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.098	Cambio de cople con ranura de Cobre para tubería tipo "L" de diámetro de 2 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.099	Cambio de indicador de líquido soldable de 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.100	Cambio de indicador de líquido soldable de 7/8" Ø.	Pieza	1.00
3.101	Cambio de indicador de líquido soldable de 1 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.102	Cambio de válvula de paso tipo diafragma, extensión soldable de 3/8" Ø.	Pieza	1.00
3.103	Cambio de válvula de paso tipo diafragma, extensión soldable de 3/8" 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.104	Cambio de válvula de paso tipo diafragma, extensión soldable de 3/8" 7/8" Ø.	Pieza	1.00
3.105	Cambio de válvula de paso tipo diafragma, extensión soldable de 3/8" 1 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.106	Cambio de piedra desecante TD-48 de piedra desecante activada.	Pieza	1.00
3.107	Cambio de piedra desecante TF-48 de piedra desecante activada.	Pieza	1.00
3.108	Cambio de filtro deshidratador conexión soldable modelo 163 S.	Pieza	1.00
3.109	Cambio de filtro deshidratador conexión soldable modelo 305 S.	Pieza	1.00
3.110	Cambio de filtro deshidratador conexión soldable modelo 417 S.	Pieza	1.00
3.111	Cambio de filtro deshidratador conexión soldable modelo 759 S.	Pieza	1.00
3.112	Cambio de porta filtro para piedras desecantes de 1 elemento.	Pieza	1.00
3.113	Cambio de porta filtro para piedras desecantes de 2 elemento.	Pieza	1.00
3.114	Cambio de porta filtro para piedras desecantes de 3 elemento.	Pieza	1.00
3.115	Cambio de válvula de servicio, lado succión, para compresor recíprocante tipo mesa. de 1 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.116	Cambio de válvula de servicio, lado succión, para compresor recíprocante tipo mesa. de 1 3/8" Ø.	Pieza	1.00
3.117	Cambio de válvula de servicio, lado succión, para compresor recíprocante tipo mesa. de 1 5/8" Ø.	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.118	Cambio de válvula de servicio, lado succión, para compresor recíprocante tipo mesa. de 2 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.119	Cambio de válvula de servicio, lado descarga, para compresor recíprocante tipo mesa de 7/8" Ø.	Pieza	1.00
3.120	Cambio de válvula de servicio, lado descarga, para compresor recíprocante tipo mesa de 1 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.121	Cambio de válvula de servicio, lado descarga, para compresor recíprocante tipo mesa de 1 3/8" Ø.	Pieza	1.00
3.122	Cambio de válvula de servicio, lado descarga, para compresor recíprocante tipo mesa de 1 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.123	Cambio de válvula solenoide tipo soldable, 450 PSI, 220 VCA, IF-2 H, 60 HZ de 5/8" Ø.	Pieza	1.00
3.124	Cambio de válvula solenoide tipo soldable, 450 PSI, 220 VCA, IF-2 H, 60 HZ de 7/8" Ø.	Pieza	1.00
3.125	Cambio de válvula solenoide tipo soldable, 450 PSI, 220 VCA, IF-2 H, 60 HZ de 1 1/8" Ø.	Pieza	1.00
3.126	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.127	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.128	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.129	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.130	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.131	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.132	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-22. para 20.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.133	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 5.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.134	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 7.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.135	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 10.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.136	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 12.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.137	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 15.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.138	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 17.50 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.139	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	410A. para 20.00 Toneladas de Refrigeración.		
3.140	Cambio de válvula termostática de expansión, tipo soldable para refrigerante R-410A. para 25.00 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.141	Cambio de presostato de alta presión con restablecedor manual.	Pieza	1.00
3.142	Cambio de presostato de baja presión con restablecedor manual.	Pieza	1.00
3.143	Cambio de presostato de tipo diferencial de aceite, con restablecedor manual.	Pieza	1.00
3.144	Cambio de interruptor de presión encapsulado para alta presión, refrigerante R-22, R-407. DE 300-400 Lbs-Pulg2.	Pieza	1.00
3.145	Cambio de interruptor de presión encapsulado para baja presión, refrigerante R-22, R-407. DE 30-60 Lbs-Pulg2.	Pieza	1.00
3.146	Cambio de interruptor de presión encapsulado para alta presión, refrigerante R-410A. DE 350-450 Lbs-Pulg2.	Pieza	1.00
3.147	Cambio de interruptor de presión encapsulado para baja presión, refrigerante R-410A. DE 65-90 Lbs-Pulg2.	Pieza	1.00
3.148	Cambio de termostato alámbrico, bajo ambiente de una etapa, para aire acondicionado, marca Honewell o similar en características, rango de trabajo de 10°C A 60°C.	Pieza	1.00
3.149	Cambio de termostato alámbrico, bajo ambiente de dos etapas, para aire acondicionado, marca Honewell o similar en características, rango de trabajo de 10°C A 60°C.	Pieza	1.00
3.150	Cambio de termostato mecánico ajustable para ducto. con bulbo remoto, rango de 10°C A 60°C.	Pieza	1.00
3.151	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6202-ZZC3	Pieza	1.00
3.152	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6203-ZZC3	Pieza	1.00
3.153	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6204-ZZC3	Pieza	1.00
3.154	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6205-ZZC3	Pieza	1.00
3.155	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6206-ZZC3	Pieza	1.00
3.156	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6207-ZZC3	Pieza	1.00
3.157	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6208-ZZC3	Pieza	1.00
3.158	Cambio de rodamientos para motores eléctricos de distinta capacidades No. 6209-ZZC3	Pieza	1.00
3.159	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1" de Ø.	Pieza	1.00
3.160	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 3/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.161	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 7/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.162	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 1/2" de Ø.	Pieza	1.00
3.163	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 5/8" de Ø.	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.164	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 3/4" de Ø.	Pieza	1.00
3.165	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 1 15/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.166	Cambio de chumaceras cerradas para piso. serie "SY" de 2" de Ø.	Pieza	1.00
3.167	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1" de Ø.	Pieza	1.00
3.168	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 3/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.169	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 7/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.170	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 1/2" de Ø.	Pieza	1.00
3.171	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 5/8" de Ø.	Pieza	1.00
3.172	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 3/4" de Ø.	Pieza	1.00
3.173	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 1 15/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.174	Cambio de chumaceras cerradas para pared. serie "FS" de 2" de Ø.	Pieza	1.00
3.175	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-38	Pieza	1.00
3.176	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-40	Pieza	1.00
3.177	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-41	Pieza	1.00
3.178	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-42	Pieza	1.00
3.179	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-43	Pieza	1.00
3.180	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-44	Pieza	1.00
3.181	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-45	Pieza	1.00
3.182	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-46	Pieza	1.00
3.183	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-48	Pieza	1.00
3.184	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-49	Pieza	1.00
3.185	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-50	Pieza	1.00
3.186	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-54	Pieza	1.00
3.187	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-56	Pieza	1.00
3.188	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-57	Pieza	1.00
3.189	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-58	Pieza	1.00
3.190	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-59	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.191	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-60	Pieza	1.00
3.192	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-62	Pieza	1.00
3.193	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-66	Pieza	1.00
3.194	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-70	Pieza	1.00
3.195	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-74	Pieza	1.00
3.196	Cambio de bandas de transmisión de potencia en "v" para uso industrial modelo A-78	Pieza	1.00
3.197	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1" de Ø.	Pieza	1.00
3.198	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 3/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.199	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 7/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.200	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 1/2" de Ø.	Pieza	1.00
3.201	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 5/8" de Ø.	Pieza	1.00
3.202	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 3/4" de Ø.	Pieza	1.00
3.203	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 1 15/16" de Ø.	Pieza	1.00
3.204	Cambio de flecha de 2.5 mts de longitud, acero rolado en frio de 2" de Ø.	Pieza	1.00
3.205	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 6" de Ø.	Pieza	1.00
3.206	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 8" de Ø.	Pieza	1.00
3.207	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 10" de Ø.	Pieza	1.00
3.208	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 12" de Ø.	Pieza	1.00
3.209	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 14" de Ø.	Pieza	1.00
3.210	Cambio de polea de aluminio en "V", doble ranura de 16" de Ø.	Pieza	1.00
3.211	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 9" Ø X 9" de ancho.	Pieza	1.00
3.212	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 12" Ø X 12" de ancho.	Pieza	1.00
3.213	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 12.5" Ø X 9.5" de ancho.	Pieza	1.00
3.214	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 16" Ø X 16" de ancho.	Pieza	1.00
3.215	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 18" Ø X 18" de ancho.	Pieza	1.00
3.216	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 21" Ø X 21" de	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	ancho.		
3.217	Cambio de turbina reforzada y remachada, para unidad tipo paquete o unidad tipo manejadora, fabricado en acero galvanizado balanceada de 24" Ø X 24" de ancho.	Pieza	1.00
3.218	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 22" Ø exterior por 1/2" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1.00
3.219	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 24" Ø exterior por 1/2" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1.00
3.220	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 24" Ø exterior por 5/8" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1.00
3.221	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 24" Ø exterior por 3/4" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1.00
3.222	Cambio de aspas de aluminio balanceado, para condensador de 30" Ø exterior por 5/8" Ø interior del eje (flecha)	Pieza	1.00
3.223	Cambio de aspas de protectores de plástico para la lluvia (motor condensador) para flecha de 5/8" Ø eje X 7" de diámetro (copa grande)	Pieza	1.00
3.224	Cambio de aspas de protectores de plástico para la lluvia (motor condensador) para flecha de 5/8" Ø eje X 7" de diámetro (copa grande)	Pieza	1.00
3.225	Cambio de retardador de tiempo electrónico de estado sólido, de 1 a 8 minutos. de 24 VAC. Y 127 VCA. Rating 1 Amps.	Pieza	1.00
3.226	Cambio de transformador de corriente alterna de 220-110 VOLT A 24 VOLT AC, 50 VA, 60 HZ.	Pieza	1.00
3.227	Cambio de transformador de corriente alterna de 220-110 VOLT A 24 VOLT AC, 75 VA, 60 HZ.	Pieza	1.00
3.228	Cambio de transformador de corriente alterna de 220-110 VOLT A 24 VOLT AC, 100 VA, 60 HZ.	Pieza	1.00
3.229	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 2 H.P.	Pieza	1.00
3.230	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 3 H.P.	Pieza	1.00
3.231	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 5 H.P.	Pieza	1.00
3.232	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 7.5 H.P.	Pieza	1.00
3.233	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 10 H.P.	Pieza	1.00
3.234	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 15 H.P.		
3.235	Cambio de motor eléctrico, de corriente alterna, Tipo Nema, trifásico, jaula de ardilla totalmente cerrado, con ventilación exterior, aprueba de goteo, tensión de 230-440/3/60. 1725 RPM. de 20 H.P.	Pieza	1.00
3.236	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 2 H.P.	Pieza	1.00
3.237	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 3 H.P.	Pieza	1.00
3.238	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 5 H.P.	Pieza	1.00
3.239	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 7.5 H.P.	Pieza	1.00
3.240	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 10 H.P.	Pieza	1.00
3.241	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 15 H.P.	Pieza	1.00
3.242	Cambio de arrancador a tensión plena para motor eléctrico, en 220/440 VCA de 20 H.P.	Pieza	1.00
3.243	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/440/3/60, (para trabajo vertical) de 1/2 H.P.	Pieza	1.00
3.244	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/440/3/60, (para trabajo vertical) de 3/4 H.P.	Pieza	1.00
3.245	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/440/3/60, (para trabajo vertical) de 1 H.P.	Pieza	1.00
3.246	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/440/3/60, (para trabajo vertical) de 1.5 H.P.	Pieza	1.00
3.247	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/1/60, (para trabajo vertical) de 1/2 H.P.	Pieza	1.00
3.248	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/1/60, (para trabajo vertical) de 3/4 H.P.	Pieza	1.00
3.249	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/1/60, (para trabajo vertical) de 1 H.P.	Pieza	1.00
3.250	Cambio de motor eléctrico, para condensador, 1725 R.P.M., tensión: 230/1/60, (para trabajo vertical) de 1.5 H.P.	Pieza	1.00
3.251	Cambio de capacitor de trabajo, para unidades de aire acondicionado, de diferentes marcas y modelos de 10 M.F.D.	Pieza	1.00
3.252	Cambio de capacitor de trabajo, para unidades de aire acondicionado, de diferentes marcas y modelos de 20 M.F.D.	Pieza	1.00
3.253	Cambio de capacitor de trabajo, para unidades de aire acondicionado, de diferentes marcas y modelos de 55 M.F.D.	Pieza	1.00
3.254	Cambio de capacitor de trabajo, para unidades de aire acondicionado, de diferentes marcas y modelos de 60 M.F.D.	Pieza	1.00
3.255	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 2 AWG.	Metro	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.256	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 4 AWG.	Metro	1.00
3.257	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 6 AWG.	Metro	1.00
3.258	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 8 AWG.	Metro	1.00
3.259	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 10 AWG.	Metro	1.00
3.260	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 12 AWG.	Metro	1.00
3.261	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 14 AWG.	Metro	1.00
3.262	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 16AWG.	Metro	1.00
3.263	Cambio de cable THW-LS, 600 Volts, 90° calibre 18AWG.	Metro	1.00
3.264	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (13 MM) 1/2" Ø	Metro	1.00
3.265	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (19 MM) 3/4" Ø	Metro	1.00
3.266	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (25 MM) 1" Ø	Metro	1.00
3.267	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Metro	1.00
3.268	Cambio de tubería conduit acero galvanizado, cédula 30 de (50 MM) 2" Ø	Metro	1.00
3.269	Cambio de cajas de registro condulet con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (13 MM) 1/2" Ø	Pieza	1.00
3.270	Cambio de cajas de registro condulet con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (19 MM) 3/4" Ø	Pieza	1.00
3.271	Cambio de cajas de registro condulet con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (25 MM) 1" Ø	Pieza	1.00
3.272	Cambio de cajas de registro condulet con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Pieza	1.00
3.273	Cambio de cajas de registro condulet con tapa, de aluminio libre de cobre serie ovalada tipos: LB, LR, LL, L, Y T de (50 MM) 2" Ø	Pieza	1.00
3.274	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (13 MM) 1/2" Ø	Pieza	1.00
3.275	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (19 MM) 3/4" Ø	Pieza	1.00
3.276	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (25 MM) 1" Ø	Pieza	1.00
3.277	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Pieza	1.00
3.278	Cambio de conectores rectos y curvos de aluminio para tubería flexible tipo Licuatite de (50 MM) 2" Ø	Pieza	1.00
3.279	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (13 MM) 1/2" Ø	Pieza	1.00
3.280	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (19 MM) 3/4" Ø	Pieza	1.00
3.281	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (25 MM) 1" Ø	Pieza	1.00
3.282	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Pieza	1.00
3.283	Cambio de monitor y contratueras de aluminio fundido de (50 MM) 2" Ø	Pieza	1.00
3.284	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (13 MM) 1/2" Ø	Pieza	1.00
3.285	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (19 MM) 3/4" Ø	Pieza	1.00
3.286	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (25 MM) 1" Ø	Pieza	1.00
3.287	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.288	Cambio de monitor abrazadera tipo uña de aluminio fundido de (50 MM) 2" Ø	Pieza	1.00
3.289	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (13 MM) 1/2" Ø	Metro	1.00
3.290	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (19 MM) 3/4" Ø	Metro	1.00
3.291	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (25 MM) 1" Ø	Metro	1.00
3.292	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (38.1 MM) 1 1/2" Ø	Metro	1.00
3.293	Cambio de tubería metálica flexible tipo licuatite recubierta de polivinilo de (50 MM) 2" Ø	Metro	1.00
3.294	Cambio de interruptor horario semanal digital	Pieza	1.00
3.295	Cambio de interruptor termomagnético de 30 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1.00
3.296	Cambio de interruptor termomagnético de 50 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1.00
3.297	Cambio de interruptor termomagnético de 70 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1.00
3.298	Cambio de interruptor termomagnético de 100 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1.00
3.299	Cambio de interruptor termomagnético de 125 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1.00
3.300	Cambio de interruptor termomagnético de 225 Amp., 600 Volts., 3 fases, 60 Hz.	Pieza	1.00
3.301	Cambio de block de distribución de 3 polos de 115 Amp., 600 Volts. máximo	Pieza	1.00
3.302	Cambio de block de distribución de 3 polos de 175 Amp., 600 Volts. máximo.	Pieza	1.00
3.303	Cambio de block de distribución de 3 polos de 310 Amp., 600 Volts. máximo.	Pieza	1.00
3.304	Cambio de block de distribución de 3 polos de 350 Amp., 600 Volts. máximo.	Pieza	1.00
3.305	Cambio de block de distribución de 3 polos de 610 Amp., 600 Volts. máximo.	Pieza	1.00
3.306	Cambio de tablilla terminal de circuitos de 04 Circuitos 30 Amp., 600 Volts.	Pieza	1.00
3.307	Cambio de tablilla terminal de circuitos de 06 Circuitos 30 Amp., 600 Volts.	Pieza	1.00
3.308	Cambio de tablilla terminal de circuitos de 08 Circuitos 30 Amp., 600 Volts.	Pieza	1.00
3.309	Cambio de tablilla terminal de circuitos de 10 Circuitos 30 Amp., 600 Volts.	Pieza	1.00
3.310	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S00, 16 AMPS.	Pieza	1.00
3.311	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S02, 32 AMPS.	Pieza	1.00
3.312	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S2, 50 AMPS.	Pieza	1.00
3.313	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S3, 80 AMPS.	Pieza	1.00
3.314	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3 RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S6, 115 AMPS.	Pieza	1.00
3.315	Cambio de contactor tripolar a tensión plena de corriente alterna, tipo Sirius 3	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	RT, 3 fases, 60 hz. con bobina a 440 VCA / 220 VCA / 110 VCA, con contactos auxiliares 2 NA Y 2 NC Norma IEC presentación S6, 185 AMPS.		
3.316	Cambio de contactor auxiliar Sirius 3 RH presentación 500. 2NA + 2NC	Pieza	1.00
3.317	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40015820, regulación 7 A 10 A.	Pieza	1.00
3.318	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40015193, regulación 18 a 25 A.	Pieza	1.00
3.319	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40017416, regulación 36 a 45 A.	Pieza	1.00
3.320	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40016914, regulación 40 a 50 A.	Pieza	1.00
3.321	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40023707, regulación 63 a 90 A.	Pieza	1.00
3.322	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40023707, regulación 100 a 125 A.	Pieza	1.00
3.323	Cambio de relevador bimetálico trifásicos tipo: Sirius 3 RU, con autobloqueo modificable y soporte para montaje por separado catálogo 40023707, regulación 120 a 150 A.	Pieza	1.00
3.324	Cambio de relevador de control de 8 pines, corriente alterna, 24/220 con base	Pieza	1.00
3.325	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 4 Amps. modelo: FRS-R-4.	Pieza	1.00
3.326	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 6 Amps. modelo: FRS-R-6.	Pieza	1.00
3.327	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 8 Amps. modelo: FRS-R-8.	Pieza	1.00
3.328	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 10 Amps. modelo: FRS-R-10.	Pieza	1.00
3.329	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 15 Amps. modelo: FRS-R-15.	Pieza	1.00
3.330	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 20 Amps. modelo: FRS-R-20.	Pieza	1.00
3.331	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 30 Amps. modelo: FRS-R-30.	Pieza	1.00
3.332	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de 40 Amps. modelo: FRS-R-40.	Pieza	1.00
3.333	Cambio de fusible de corriente limitada, 600 V, tipo cartucho de Amps. modelo: FRS-R-60.	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.334	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 12" X 20" X 2"	Pieza	1.00
3.335	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 12" X 24" X 2"	Pieza	1.00
3.336	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 16" X 20" X 2"	Pieza	1.00
3.337	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 16" X 24" X 2"	Pieza	1.00
3.338	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 20" X 24" X 2"	Pieza	1.00
3.339	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 24" X 2"	Pieza	1.00
3.340	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 23" X 23" X 2"	Pieza	1.00
3.341	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 23" X 12" X 2"	Pieza	1.00
3.342	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 5" X 2"	Pieza	1.00
3.343	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 12" X 2"	Pieza	1.00
3.344	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 15" X 2"	Pieza	1.00
3.345	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 18" X 2"	Pieza	1.00
3.346	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 24" X 24" X 2"	Pieza	1.00
3.347	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 25" X 16" X 2"	Pieza	1.00
3.348	Cambio de filtros de aire metálicos lavables, con marco rolado de aluminio de 25" X 20" X 2"	Pieza	1.00
3.349	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 12" X 12" X 12"	Pieza	1.00
3.350	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 20" X 24" X 12"	Pieza	1.00
3.351	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 24" X 24" X 12"	Pieza	1.00
3.352	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 16" X 20" X 12"	Pieza	1.00
3.353	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 12" X 24" X 12"	Pieza	1.00
3.354	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas de 16" X 24" X 12"	Pieza	1.00
3.355	Cambio de filtros de bolsa, con eficiencia de 65%, marco de metal, con 6 bolsas	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	de 12" X 20" X 12"		
3.356	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 12" X 12" X 12"	Pieza	1.00
3.357	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 12" X 24" X 12"	Pieza	1.00
3.358	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 24" X 12"	Pieza	1.00
3.359	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 24" X 6"	Pieza	1.00
3.360	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 12" X 6"	Pieza	1.00
3.361	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 24" X 12"	Pieza	1.00
3.362	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 12" X 4"	Pieza	1.00
3.363	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 24" X 15"	Pieza	1.00
3.364	Cambio de filtro absoluto, con eficiencia de 85 a 90%, marco de metal de 24" X 25" X 5"	Pieza	1.00
3.365	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 3 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.366	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 5 Toneladas de Refrigeración.	Pieza	1.00
3.367	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 7.5 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.368	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 10 toneladas de refrigeración.	Pieza	1.00
3.369	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 12.5 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.370	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 15 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.371	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 17.5 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.372	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 20 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.373	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 25 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.374	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 30 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.375	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 40 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.376	Rehabilitación de charola recolectora de condensados (desagüe) para equipo de aire acondicionado tipo paquete y manejadora de aire, con lámina galvanizada calibre 18, para 50 Toneladas De Refrigeración.	Pieza	1.00
3.377	Cambio de tubería de pvc hidráulica color blanca. incluye: codos, coples, pegamento, armado, trazado y elementos de fijación de 1/2" Ø.	Metro	1.00
3.378	Cambio de tubería de pvc hidráulica color blanca. incluye: codos, coples, pegamento, armado, trazado y elementos de fijación de 3/4" Ø.	Metro	1.00
3.379	Cambio de tubería de pvc hidráulica color blanca. incluye: codos, coples, pegamento, armado, trazado y elementos de fijación de 1" Ø.	Metro	1.00
3.380	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC060 (05 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 34 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.381	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC120 (10 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 44 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.382	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC180 (15 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 44 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.383	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC240 (20 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 44 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.384	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca YORK, modelos YC300 (25 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en	PZA	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	2 hileras de 44 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.		
3.385	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-060 (5 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 26 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.386	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-120 (10 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 46 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.387	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-240 (20 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 66 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.388	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-360 (30 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 88 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.389	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca DUNHAM BUSH, modelos 6ACC320 (25 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 88 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.390	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca DUNHAM BUSH, modelos 6ACC380 (30 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 102 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.391	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-120 (10 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 76 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor	PZA	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.		
3.392	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-180 (15 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 76 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.393	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-240 (20 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 88 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.394	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca DAIKIN/MCQUAY, modelos GPC060 (05 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 34 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.395	Cambio de serpentín condensador para equipos de la marca DAIKIN/MCQUAY, modelos GPC090 (7.5 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 2 hileras de 34 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14, incluye el recubrimiento fenólico heresite VR514 rojo.	PZA	1.00
3.396	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC060 (5 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 68 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14.	PZA	1.00
3.397	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC120 (10 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 88 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14.	PZA	1.00
3.398	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC180 (15 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 102 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizada calibre 14.	PZA	1.00
3.399	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC240 (20 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 144 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio	PZA	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.		
3.400	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC300 (25 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 240 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.401	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca YORK, modelos NC360 (30 T.R.), fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 288 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.402	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-060 (5 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 52 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.403	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-120 (10 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 92 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.404	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-240 (20 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 132 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.405	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca CARRIER, modelos 50ZPB-360 (30 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 176 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.406	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca DUNHAM BUSH, modelos 6ACC320 (25 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 176 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.407	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca DUNHAM BUSH, modelos 6ACC380 (30 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 204 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.408	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-120 (10 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo	PZA	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	en 4 hileras de 152 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.		
3.409	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-180 (15 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 152 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.410	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca RHEM, modelos RLMB-240 (20 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 176 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.411	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca DAIKIN/MCQUAY, modelos GPC060 (05 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 68 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lamina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00
3.412	Cambio de serpentín evaporador para equipos de la marca DAIKIN/MCQUAY, modelos GPC060 (7.5 T.R.) fabricados en cobre tipo L de 3/8" de diámetro, consistiendo en 4 hileras de 68 tubos, aletado con aluminio helicoidal y/o cintilla de aluminio de 0.020" de espesor, cabezales de distribución fabricados en cobre y bastidor en lámina galvanizado calibre 14.	PZA	1.00

FRECUENCIA: CUANDO SE REQUIERA

REGLON 4: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAMINA GALVANIZADA EN VARIAS MEDIDAS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
4.01	Cambio de ductos para aire acondicionado, fabricados con lámina galvanizada para la distribución de inyección y retorno del aire acondicionado interior y exterior, en una altura de 0.00 a 10.00 m. calibre 24.	Kilo	1.00
4.02	Cambio de ductos para aire acondicionado, fabricados con lámina galvanizada para la distribución de inyección y retorno del aire acondicionado interior y exterior, en una altura de 0.00 a 10.00 m. calibre 22.	Kilo	1.00
4.03	Cambio de ductos para aire acondicionado, fabricados con lámina galvanizada para la distribución de inyección y retorno del aire acondicionado interior y exterior, en una altura de 0.00 a 10.00 m. calibre 20.	Kilo	1.00
4.04	Cambio de ductos para aire acondicionado, fabricados con lámina galvanizada para la distribución de inyección y retorno del aire acondicionado interior y exterior, en una altura de 0.00 a 10.00 m. calibre 18.	Kilo	1.00
4.05	Cambio de aislamiento flexible de fibra de vidrio para ductos interiores de inyección de aire acondicionado de 25 mm espesor con recubrimiento de papel Kraft y Foil de aluminio reforzado con hilos de fibra de vidrio. en una altura de 0.00	M2	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	a 10.00 m.		
4.06	Cambio de juntas flexibles de lona ahulada para la interconexión de unidades manejadoras y paquetes con ductos de inyección y retorno.	Pieza	1.00
4.07	Cambio de difusores de inyección de aluminio extruido con control de volumen, de dimensiones de 24" x 24" de 4 vías, en una altura de 0.00 a 10.00 m. en falso plafón.	Pieza	1.00
4.08	Cambio de rejilla de retorno de aluminio extruido con control de volumen, de dimensiones de 24" x 24", en una altura de 0.00 a 10.00 m. en falso plafón.	Pieza	1.00
4.09	Cambio de ducto flexible con aislante térmico integrado de 8" DE Ø.	Metro	1.00
4.10	Cambio de ducto flexible con aislante térmico integrado de 12" DE Ø.	Metro	1.00
4.11	Cambio de ducto flexible con aislante térmico integrado de 14" DE Ø.	Metro	1.00
4.12	Cambio de tela de manta cruda de 1a para ductos del aire acondicionado exteriores	M2	1.00
4.13	Rehabilitación, limpieza y desinfección de ducto de aire acondicionado incluye: realizar registros de acceso en los ramales principales, mediante equipo especializado, se realizara el cepillado del interior de los ductos con diferentes tipos de escobillones y limpieza con aire a presión, al mismo tiempo que todo el polvo, basura y polución es canalizado hacia una aspiradora industrial con filtros Hepa, se nebulizara los ductos mediante equipo especializado, con fungicida que tendrá por objeto exterminar bacterias, virus y hongos al término de la limpieza se deberá sellar de los registros abiertos y sustituir el aislamiento flexible de fibra de vidrio, lado mayor del ducto, hasta 12"	MI	1.00
4.14	Rehabilitación, limpieza y desinfección de ducto de aire acondicionado incluye: realizar registros de acceso en los ramales principales, mediante equipo especializado, se realizara el cepillado del interior de los ductos con diferentes tipos de escobillones y limpieza con aire a presión, al mismo tiempo que todo el polvo, basura y polución es canalizado hacia una aspiradora industrial con filtros Hepa, se nebulizara los ductos mediante equipo especializado, con fungicida que tendrá por objeto exterminar bacterias, virus y hongos al término de la limpieza se deberá sellar de los registros abiertos y sustituir el aislamiento flexible de fibra de vidrio, lado mayor del ducto, hasta 30"	MI	1.00
4.15	Rehabilitación, limpieza y desinfección de ducto de aire acondicionado incluye: realizar registros de acceso en los ramales principales, mediante equipo especializado, se realizara el cepillado del interior de los ductos con diferentes tipos de escobillones y limpieza con aire a presión, al mismo tiempo que todo el polvo, basura y polución es canalizado hacia una aspiradora industrial con filtros Hepa, se nebulizara los ductos mediante equipo especializado, con fungicida que tendrá por objeto exterminar bacterias, virus y hongos al término de la limpieza se deberá sellar de los registros abiertos y sustituir el aislamiento flexible de fibra de vidrio, lado mayor del ducto, hasta 54"	MI	1.00
4.16	Rehabilitación, limpieza y desinfección de ducto de aire acondicionado incluye: realizar registros de acceso en los ramales principales, mediante equipo especializado, se realizara el cepillado del interior de los ductos con diferentes tipos de escobillones y limpieza con aire a presión, al mismo tiempo que todo el	MI	1.00





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	polvo, basura y polución es canalizado hacia una aspiradora industrial con filtros Hepa, se nebulizara los ductos mediante equipo especializado, con fungicida que tendrá por objeto exterminar bacterias, virus y hongos al término de la limpieza se deberá sellar de los registros abiertos y sustituir el aislamiento flexible de fibra de vidrio, lado mayor del ducto, hasta 84"		
4.17	Rehabilitación, limpieza y desinfección de ducto de aire acondicionado incluye: realizar registros de acceso en los ramales principales, mediante equipo especializado, se realizara el cepillado del interior de los ductos con diferentes tipos de escobillones y limpieza con aire a presión, al mismo tiempo que todo el polvo, basura y polución es canalizado hacia una aspiradora industrial con filtros Hepa, se nebulizara los ductos mediante equipo especializado, con fungicida que tendrá por objeto exterminar bacterias, virus y hongos al término de la limpieza se deberá sellar de los registros abiertos y sustituir el aislamiento flexible de fibra de vidrio, lado mayor del ducto, mayor a 85"	MI	1.00
4.18	Rehabilitación, limpieza y desinfección de rejillas y difusores de aire acondicionado.	Pieza	1.00
4.19	Cambio de aislante térmico a base de tubos de fibra elastomerica de Armaflex de 1 3/8" de Ø X 1/2" de espesor.	Metro	1.00
4.20	Cambio de aislante térmico a base de tubos de fibra elastomerica de Armaflex de 2 1/8" de Ø X 1/2" de espesor.	Metro	1.00
4.21	Cambio de aislante térmico a base de tubos de fibra elastomerica de Armaflex de 1 5/8" de Ø X 1/2" de espesor.	Metro	1.00
4.22	Cambio de aislante térmico a base de tubos de fibra elastomerica de Armaflex de 1" de Ø X 1/2" de espesor.	Metro	1.00
4.23	Cambio de aislante térmico a base de colchoneta de fibra cerámica Armaflex de 1/2" de espesor.	M2	1.00
4.24	Cambio de aislante térmico a base de colchoneta de fibra cerámica Armaflex de 3/4" de espesor.	M2	1.00
4.25	Cambio de aislante térmico a base de colchoneta de fibra cerámica Armaflex de 1" de espesor.	M2	1.00

"LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONEN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLARÁ EL CAMBIO."

Nota: Mano de obra: incluida

Refacciones: incluidas, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el Proveedor lo comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes

Los precios de las refacciones deberán ser unitarios y no por lotes, es decir que los rangos establecidos en los catálogos no significa que al cotizar una refacción ese precio sea para todos los que componen el equipo, sino que solo son referencia para las especificaciones de cada equipo en particular, por ejemplo si un equipo de aire acondicionado de paquete o dividido 40 toneladas, lleva dos compresores de 20 toneladas o cuatro de 10 toneladas según sea el caso deberán pagarse por pieza instalada, de acuerdo al





costo del tonelaje de la pieza establecida en el catálogo, esto es debido a la variedad y cantidad de equipos que existen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, resulta complicado establecer un parámetro específico para cada equipo.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

Partida	Régimen o Programa	Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
UNICA	Ordinario	\$ 3,200,000.00	\$ 8,000,000.00

El Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social (Unidades del Instituto señaladas en el Anexo siguiente) para el ejercicio 2025, consiste en:

I.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Frecuencia: De acuerdo a las necesidades de cada unidad; el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al Proveedor.

Plazo de respuesta a la solicitud de mantenimiento: Dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a la solicitud de cada unidad.

Plazo de ejecución: Duración máxima por equipo: 7 (siete) días naturales posteriores a la respuesta a la solicitud de la unidad.

Mano de obra: incluidas

Refacciones: las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

Actividades:

- a) **Mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete en dos fases: eléctrico y mecánico.**

SISTEMA ELECTRICO:

Revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes, revisión de motor ventilador, revisión de la alimentación del motor de la turbina, revisión de las alimentaciones de los compresores, limpieza de tablero de control con ss-25 y reapriete de terminales eléctricas, verificar el balanceo de cargas para constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, verificar que no existan líneas eléctricas sobrecalentadas producto de falsos contactos verificando el apriete de todas las terminales, tomar lecturas de los voltajes en las fases de la acometida principal verificando que se encuentre en el rango que indica la placa de diseño del equipo, tomar las lecturas de corriente eléctrica de los compresores y verificar que se encuentren en el rango que indica la placa de diseño del equipo, apriete de conexiones y sustitución de tornillería dañada.

SISTEMA MECANICO:





Revisión y/o reparación de juntas, sellos y válvulas en busca de fugas de gas refrigerante, suministro y colocación de kit de sellos, empaques, baleros, limpieza y engrasado de chumaceras; cambio de filtros deshidratadores, cambio de bandas, alineación de poleas y limpieza de serpentines con desincrustante para aluminio, agua a presión y producto master fond o similar, revisar cargas de gas refrigerante completando la carga (no incluye el costo del gas este se encuentra en los correctivos), revisión de válvulas solenoides en la línea de líquido, revisión de válvulas solenoides del sistema de compresores, lubricación y limpieza a motores de ventiladores con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores, revisión de resistencias de compresor, revisión, recalibración de sensores de presión, revisión de los sensores de temperatura y presión, limpieza de charolas de condensados, limpieza de tubería de drenaje, revisión de fugas de gas refrigerante.

Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio , acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio , depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

b) Mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado tipo dividido (manejadora y condensadora) en dos fases: eléctrico y mecánico.

SISTEMA ELECTRICO: MANEJADORA Y CONDESADORA

Revisión de falseos de corriente, reapriete de terminales y cables sueltos, limpieza de contactores con solvente dieléctrico, revisión y/o corrección de amperajes, revisión de motor ventilador, revisión de la alimentación del motor de la turbina, revisión de las alimentaciones de los compresores, limpieza de tablero de control con ss-25 y reapriete de terminales eléctricas, verificar el balanceo de cargas para constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, verificar que no existan líneas eléctricas sobrecalentadas producto de falsos contactos verificando el apriete de todas las terminales, tomar lecturas de los voltajes en las fases de la acometida principal verificando que se encuentre en el rango que indica la placa de diseño del equipo, tomar las lecturas de corriente eléctrica de los compresores y verificar que se encuentren en el rango que indica la placa de diseño del equipo, apriete de conexiones y sustitución de tornillería dañada.

SISTEMA MECANICO: MANEJADORA Y CONDENSADORA

Revisión y/o reparación de juntas, sellos y válvulas en busca de fugas de gas refrigerante, suministro y colocación de kit de sellos, empaques, baleros, limpieza y engrasado de chumaceras; cambio de filtros deshidratadores, cambio de bandas, alineación de poleas y limpieza de serpentines con desincrustante para aluminio, agua a presión y producto master fond o similar, revisar cargas de gas refrigerante completando la carga (no incluye el costo del gas este se encuentra en los correctivos), revisión de válvulas solenoides en la línea de líquido, revisión de válvulas solenoides del sistema de compresores, lubricación y limpieza a motores de ventiladores con solvente dieléctrico ss-25 y desengrasante, revisión de aspas de ventiladores, revisión de resistencias de compresor, revisión, recalibración de sensores de presión, revisión de los sensores de temperatura y presión, limpieza de charolas de condensados, limpieza de tubería de drenaje, revisión de fugas de gas refrigerante, cambio de aceite de los compresores, lavado de filtros mecánicos.





Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio , acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio , depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

II.- Mantenimiento correctivo:

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: Máximo dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a la recepción del reporte

Plazo de entrega del equipo funcionando: 5 (cinco) días naturales a partir de la atención del reporte.

Mano de obra: incluida

Refacciones incluidas las que se encuentren en los renglones de mantenimientos correctivos, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el Proveedor comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de unidad.

LISTADO DE EQUIPOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LOS MANTENIMIENTOS

NOTA: EL PRESENTE LISTADO DE EQUIPOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LOS MANTENIMIENTOS, ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO A FIN DE QUE LA PROVEEDURÍA INTERESADA TENGA EN CONSIDERACIÓN LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR. EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO SE CELEBRARA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO.

No.	UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS DE REFRIG.	MARCA	MODELO
1	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	DIVIDIDO	7.5 T.R.	CARRIER	39LA06
2	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	DIVIDIDO	15 T.R.	CARRIER	38AKSO14
3	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	DIVIDIDO	15 T.R.	CARRIER	38K500308
4	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	PAQUETE	20 T.R.	YORK	ZF180-300
5	UMF No 60 JUAN PABLO II	CALLE 22 NÚMERO 397 DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PABLO II	PAQUETE	12.5 T.R.	YORK	N1F4784758
6	UMF No. 41 ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 ACANCEH	PAQUETE	5.0 T.R.	MIDEA	MCFT-CR
7	UMF No. 41 ACANCEH	CALLE 21 NO. 177 ACANCEH	PAQUETE	5.0 T.R.	COMFORT STAR	NEO60SC; MIA60-13NCR

Página 69 de 134

FEBRERO DE 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 44 No. 999 por 127 y 27 B, Colonia Sempino Ixtión, C.P. 97281, Mérida.
Yucatán Tel 9991940 25 68 www.imss.gob.mx



No.	UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
8	UMF No 13 CHUBURNA	CALLE 22 NÚMERO 90 COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO	PAQUETE	15 T.R.	YORK	S/M
9	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	DIVIDIDO	20 T.R.	DUNHAM BUSH	S/M
10	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	PAQUETE	15 T.R.	DUNHAM BUSH	S/M
11	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	PAQUETE	15 T.R.	DUNHAM BUSH	S/M
12	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	PAQUETE	15 T.R.	TRANE UL	TCH240300BA
13	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	DIVIDIDO	20 T.R.	CARRIER	39EB13B4FR
14	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	DIVIDIDO	40 T.R.	CARRIER	S/D
15	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	PAQUETE	20 T.R.	S/D	S/D
16	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	PAQUETE	15 T.R.	CARRIER	50TCD24ABASAOA OA0
17	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43X47 S/N COL. CENTRO, TIZIMIN	PAQUETE	5 T.R.	CARRIER	502P060-S11
18	U.M.F. N° 4	C-41X54 N° 254 COL. BACALAR, VALLADOLID	PAQUETE	7.5 T.R.	TRANE	TCH750300BS
19	U.M.F. N° 4	C-41X54 N° 254 COL. BACALAR, VALLADOLID	PAQUETE	5 T.R.	CARRIER	S/M
20	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	7.5 T.R.	CARRIER	S/M
21	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	5 T.R.	YORK	S/M
22	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	5 T.R.	YORK	S/M
23	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	5 T.R.	YORK	S/M
24	UMF57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	5 T.R.	YORK	S/M
25	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	DIVIDIDO	10 T.R.	YORK	S/M
26	UMF 57	AV.7 # 247 X 38 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	DIVIDIDO	10 T.R.	YORK	S/M
27	SUBDELEGACIÓN NORTE	CALLE 38 # 131 X AV.7 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	20 T.R.	CARRIER	S/M
28	SUBDELEGACION NORTE	CALLE 38 # 131 X AV.7 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	20 T.R.	CARRIER	S/M
29	SUBDELEGACION NORTE	CALLE 38 # 131 X AV.7 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	20 T.R.	CARRIER	S/M
30	SUBDELEGACION NORTE	CALLE 38 # 131 X AV.7 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	20 T.R.	CARRIER	S/M
31	SUBDELEGACION NORTE	CALLE 38 # 131 X AV.7 COL. PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	20 T.R.	CARRIER	S/M
32	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	PAQUETE	7.5	CARIER	S/M
33	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	DIVIDIDO	7.5 T.R.	CARIER	S/M





No.	UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
		YUCATAN				
34	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	PAQUETE	5 T.R.	CARIER	S/M
35	UMF 52	CALLE 64 # 491 X 59 COL. CENTRO MERIDA YUCATAN	PAQUETE	3 T.R.	CARIER	S/M
36	UMF 02	CALLE 27 # 129 X 26 Y 28 COL. CENTRO PROGRESO YUC	PAQUETE	3 T.R.	CARIER	S/M
37	UMF 02	CALLE 27 # 129 X 26 Y 28 COL. CENTRO PROGRESO YUC	PAQUETE	3 T.R.	CARIER	S/M
38	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	PAQUETE	20 T.R.	TRANE	TCH24.E300BA
39	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	PAQUETE	10 T.R.	YORK	SF120C00A2AAA5 A
40	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	PAQUETE	7.5 T.R.	TRANE	TCH240E300A
41	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	PAQUETE	10 T.R.	TRANE	TCH1208300DA
42	HGSZ/MF N°46 UMAN	CALLE 29 NO. 116 X 18 Y 20 COL.SANTA BARBARA UMAN, YUC.	PAQUETE	5 T.R.	CARRIER	50ZP-036---501
43	UMF N° 54 TICUL	CALLE 13 S/N X 24 Y 22 C.P. 97860 TICUL, YUC.	DIVIDIDO	20 T.R.	S/M	S/M
44	UMF N° 55 TEKAX	CALLE 43 NO. 245 X 56 C.P. 97970 TEKAX, YUC.	DIVIDIDO	20 T.R.	S/M	S/M
45	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (QUIROFANOS LADO NORTE)	DIVIDIDO	20 T.R.	YORK	L3EU240AA
46	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (QUIROFANOS LADO SUR)	DIVIDIDO	20 T.R.	YORK	L3EU240AA
47	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (PEDIATRIA)	PAQUETE	20 T.R.	LENOX	KCA240S4BN1G
48	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (HEMODIALISIS)	DIVIDIDO	20 T.R.	CARRIER	38AKSO24610
49	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (GINECO 1)	DIVIDIDO	20 T.R.	CARRIER	40RM024861OCG
50	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (SERVICIO 1-5).	PAQUETE	17.5 T.R.	RHEEM	RLKBA181CM000
51	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (GINECO 2).	DIVIDIDO	20 T.R.	CARRIER	40RM0248610HC
52	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL	PAQUETE	7.5 T.R.	TRANE	TCH090C300BA





No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
	GARCIA	HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (SALA DE ALTAS).			COMPANY	
53	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (ARCHIVO)	PAQUETE	5 T.R.	S/M	S/M
54	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZAES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLLONIA GARCIA GINERES C.P. 97070 (SALA 6 QUIROFANO)	PAQUETE	5 T.R.	S/M	S/M
55	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	DIVIDIDO	5 T.R.	PRIME	LK-0426CH
56	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	DIVIDIDO	5 T.R.	PRIME	LK-0426CH
57	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	PAQUETE	5 T.R.	YORK	NM060C00A1AAA2 A
58	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	DIVIDIDO	15 T.R.	YORK	YC120C00A2AAA2 A
59	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	DIVIDIDO	30 T.R.	YORK	NM060C00A1AAA2 A
60	UMF 49 TIXKOKOB	C-21 S/N X 50 Y 52 COL. CENTRO TIXKOKOB	PAQUETE	5 TR	CARRIER	NO VISIBLE
61	UMAA	AV 7 N°432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	5 T.R.	S/M	S/M
62	UMAA	AV 7 N°432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES MERIDA YUCATAN	PAQUETE	5	S/M	S/M
63	CRESCAP- CENTRO REGIONAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CAPACITACION PRODUCTIVIDAD	AV 7 S/N X 60 RESIDENCIAL PENSIONES MERIDA YUCATAN	DIVIDIDO	20	S/M	S/M
64	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	50	DUNHAM BUSH	6ACCS320
65	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	60	DUNHAM BUSH	6ACCS380
66	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	30	DUNHAM BUSH	6ACCS380
67	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	12.5	YORK	2J150CCOZAAA1B
68	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	17.5	YORK	2J210CCOZAAA1B
69	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	25	YORK	YC300CCOAZAAAZ A
70	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	20	YORK	YC240CCOAZAAAZ A
71	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	20	RHEEM	RLMB-A240CL
72	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	20	RHEEM	RLMB-A240CL
73	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	15	RHEEM	RLKB-A181CM
74	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	10	RHEEM	RLKB-A120CL
75	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	15	RHEEM	RLKB-A181CL
76	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	20	RHEEM	RLMB-A240CL
77	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	30	YORK	S/M





No.	UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
78	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	5	YORK	S/M
79	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	5	DUNHAM BUSH	S/M
80	HGR No. 1	C.41#439X34 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	5	YORK	NM060C002AAA1B
81	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	40	S/M	S/M
82	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	15	S/M	S/M
83	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	15	S/M	S/M
84	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	5.	YORK	S/M
85	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	5.	YORK	S/M
86	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	10	YORK	S/M
87	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	7.5	S/M	S/M
88	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	7.5	S/M	S/M
89	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	3	S/M	S/M
90	TIENDA FENIX	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	PAQUETE	3	S/M	S/M
91	TIENDA FENIX	CALLE 39 NUM. 439 X 41 COL. INDUSTRIAL	DIVIDIDO	40	S/M	S/M
92	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	DIVIDIDO	7.5	YORK	HC2A090-25C
93	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	PAQUETE	10	TRANE	S/M
94	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	PAQUETE	7.5	MC QUAY	GPC1360H41
95	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	DIVIDIDO	20	YORK	HCA240
96	UMF No 59	CALLE 55 NÚMERO 726 DEL FRACCIONAMIENTO PACABTÚN	PAQUETE	7.5	YORK	D3GC090
97	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	15	TRANE	S/M
98	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	7.5	YORK	S/M
99	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	7.5	YORK	S/M
100	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	15	YORK	S/M
101	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	20	YORK	S/M
102	UMF No 58	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	7.5	YORK	S/M
103	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA	DIVIDIDO	40	CARRIER	38APS04054A1002





No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
		CENTRO				0
104	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	PAQUETE	7.5	YORK	D3GC090
105	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	PAQUETE	7.5	YORK	D3GC090
106	UMF No 56	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	PAQUETE	10	YORK	D3GC120
107	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	25	YORK	D1CG300
108	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	25	YORK	D1CG300
109	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	15	YORK	D3GC180
110	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	7.5	YORK	D3GC090
111	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA SUR MÉRIDA	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	20	RHEEM	RLKB-A-240CL000
112	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA SUR MÉRIDA	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	20	RHEEM	RLKB-A-240CL000
113	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA SUR MÉRIDA	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	20	RHEEM	RLKB-A-240CL000
114	SUBDELEGACIÓN METROPOLITANA SUR MÉRIDA	CALLE 42 NÚMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDÓN	PAQUETE	20	RHEEM	RLKB-A-240CL000
115	GUARDERIA	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	PAQUETE	3	CONFORTS TAR	MUSX-36
116	GUARDERIA	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	PAQUETE	3	CONFORTS TAR	MUSX-36
117	GUARDERIA	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	PAQUETE	3	CONFORTS TAR	MUSX-36
118	GUARDERIA	CALLE 65 NÚMERO 403-A COLONIA CENTRO	PAQUETE	3	CONFORTS TAR	MUSX-36
119	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	DIVIDIDO	5	MIDEA	MCFT-60CB
120	HGSZ/MF No.3 MOTUL	C-26 A #319 X 15 Y 13 COL .FELIPE CARRILLO PUERTO, MOTUL, YUCATAN	DIVIDIDO	5	MIDEA	MCFT-60CB
121	CENTRO DE SIMULACION	AV. 7 No. 432 X 58 Y 60 COL. PENSIONES, MÉRIDA, YUC.	PAQUETE	15	YORK	ZF120C00Y2A1AAA 1A2
122	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER	AV. 7 No. 432 X 58 Y 60 COL. PENSIONES, MÉRIDA, YUC.	DIVIDIDO	20	DUNHAM BUSH	6ACCS480QP





No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
123	DE MAMA UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA	AV. 7 No. 432 X 58 Y 60 COL. PENSIONES, MÉRIDA, YUC.	DIVIDIDO	15	DUNHAM BUSH	6ACCAS108QP

“LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONEN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLARÁ EL CAMBIO.”





ANEXO NÚMERO 1 BIS (UNO BIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El Contrato tendrá una vigencia partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2025.

2. PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

2.1. PLAZO

El servicio del mantenimiento preventivo podrá ser prestado de acuerdo a las necesidades de cada unidad dentro del plazo establecido conforme a la Relación de Equipos por Unidad, **Anexo Número 13 (trece)** "Programa de la Prestación del Servicio de las presentes bases y en el "Listado de Equipos Susceptibles de Recibir Mantenimientos y en los domicilios" que se indican en el **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de dentro de los 2 (dos) días naturales máximo siguientes a la recepción del reporte.

2.2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por el licitante deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por el Instituto conforme se establece en el **Anexo Número Uno (uno) Anexo Técnico_Requerimiento**.

a).- El Proveedor se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición del Proveedor cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que el Proveedor se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos de aire acondicionado, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- El Instituto podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, por causas imputables al Proveedor, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitara al Proveedor que se realice nuevamente el servicio sin costo para el Instituto, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que el instituto **podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo**.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), el Proveedor deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este,





además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- El Proveedor realizará el servicio de mantenimiento preventivo conforme a la **Relación de Equipos del Anexo Número 1(un) Anexo Técnico_Requerimiento** y al finalizar el servicio le informara al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificara que haya sido realizado conforme a lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Numero 1 (Uno) Anexo Técnico_Requerimiento y el Anexo Numero 1 Bis (Uno bis) Términos y Condiciones**, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, el Proveedor una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregara al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, numero de contrato y numero de licitación por el cual resulto adjudicado, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos al Proveedor para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- El Proveedor se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado relacionados **Anexo Numero 1 (Uno) Anexo Técnico_Requerimiento y el Anexo Numero 1 Bis (Uno bis) Términos y Condiciones**, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.

g).- Responsabilidad de "el Proveedor".- "el Proveedor" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- "El Proveedor" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole al Instituto.

i).- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, con un presupuesto mínimo y máximo.

j).- El proveedor es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k).- En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l).- El Proveedor que resulte adjudicado se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para el Instituto.

2.3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El "Servicio de mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa





Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025", se llevarán a cabo en los en los domicilios que se detallan en el Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los PROVEEDORES, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito libre en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los PROVEEDORES, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del INSTITUTO, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, EL INSTITUTO no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

Las notificaciones por parte del INSTITUTO podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

3. VISITA A LAS UNIDADES.





El Proveedor para la elaboración de sus proposiciones **DEBERÁ** inspeccionar el sitio o lugares en donde se llevarán a cabo los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual serán atendidos o guiados por el Jefe de Conservación de la unidad o administrador de la misma.

Dicha visita tiene por objeto verificar el estado de funcionalidad de los equipos para determinar la propuesta económica. **La Falta de asistencia a la visita, será causal de desechamiento.**

Para llevar a cabo la visita de inspección al sitio y equipos relativos a esta Licitación, los Proveedores de servicios interesado en participar, deberá ajustarse a la información siguiente:

De conformidad a las Directrices Institucionales que deben observar los Servidores Públicos del IMSS que intervienen de cualquier forma en las actividades relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

a) Programación

La visita se llevará a cabo en las siguientes fechas y horas hábiles, el tiempo de tolerancia de espera para iniciar la visita, será de 10 minutos después de la hora señalada:

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO	VISITAS AIRE ACOND.
1	Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Tellez"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Carlos Ojeda Chablé	01 999 925 08 66, ext. 6320 y 6342.	08:30 DÍA 03 DE MARZO 2025.
2	Oficinas Administrativas, teatro y Tienda Fenix	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial	Gustavo Sanchez Acevedo	01 9999225656 ext. 61160.	10:30 DÍA 03 DE MARZO 2025.
3	Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez García"	Avenida Itzaes X Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	01 999 953 00 37.	12:30 DÍA 03 DE MARZO 2025.
4	UMAA	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.	Ing. Cesar Lavadores	9993707483	16:30 DÍA 03 DE MARZO 2025.
5	Centro de Simulación	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.	Ing. Cesar Lavadores	9993707483	16:00 DÍA 03 DE MARZO 2025.
6	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.	Ing. Cesar Lavadores	9993707483	15:00 DÍA 03 DE MARZO 2025.
7	CRESCAP- Centro Regional De Seguridad En El Trabajo Capacitación Y Productividad	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.	Ing. Cesar Lavadores	9993707483	14:30 DÍA 03 DE MARZO 2025.
8	Unidad de Medicina Familiar No. 57	Avenida 7 x 38 No. 234 Colonia Pensiones Mérida, Yucatán	Ing. Victor Tamayo Ceh	01 9992462226	10:00 DÍA 07 DE MARZO 2025.
9	Subdelegación Norte	Calle 38 # 131 X Av.7 Col. Pensiones Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Tamayo Ceh	01 9992462226	11:00 DÍA 07 DE MARZO 2025.
10	UMF 52	Calle 64 # 491 X 59 Col. Centro Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Tamayo Ceh	01 9992462226	8:30 DÍA 07 DE MARZO 2025.
11	HGSZ/MF N°46 Uman	Calle 29 No. 116 X 18 Y 20 Col. Santa Bárbara Umán, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia.	9991299345	09:00 DÍA 04 DE MARZO 2025.
12	UMF N° 54 Ticul	Calle 13 S/N X 24 Y 22 C.P. 97860	Ing. Manuel	9991299345	11:00 DÍA 04 DE MARZO 2025.





No	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO	VISITAS AIRE ACOND.
		Ticul, Yuc.	Vazquez Segovia.		2025.
13	UMF N° 55 Tekax	Calle 43 No. 245 X 56 C.P. 97970 Tekax, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia.	9991299345	13:00 DÍA 04 DE MARZO 2025.
14	UMF No. 41 Acanceh	Calle 21 No. 177 Acanceh, Yucatán	Ing. Raul Arturo Viana Martinez	Cel. 9998994827	15:00 DÍA 04 DE MARZO 2025.
15	UMF No 13 Chuburna	Calle 22 Número 90 Colonia Chuburna de Hidalgo Mérida, Yucatán.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez	Cel. 9998994827	16:30 DÍA 06 DE MARZO 2025.
16	UMF 02 Progreso	Calle 27 número 720 x 72 y 74 Progreso, Yucatán	Ing. Víctor Tamayo Ceh	01 9992462226	15:30 DÍA 07 DE MARZO 2025.
17	UMF 49 Tixkokob	C-21 S/N X 50 Y 52 Col .Centro Tixkokob, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara	Cel. 9993286745	09:00 DÍA 05 DE MARZO 2025.
18	HGSZ/MF No.3 Motul	C-26 A #319 X 15 Y 13 Col .Felipe Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Andres Espadas Lara	Cel. 9993286745	10:30 DÍA 05 DE MARZO 2025.
19	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43x47 S/N Col. Centro, Tizimin, Yucatán	Ing. Víctor Emmanuel Canche Ângulo	CEL. 9991753512	13:30 DÍA 05 DE MARZO 2025.
20	U.M.F. N° 4	C-41x54 N° 254 Col. Bacalar, Valladolid, Yucatán.	Ing. Víctor Emmanuel Canche Ângulo	CEL. 9991753512	15:30 DÍA 05 DE MARZO 2025.
21	UMF No. 56 y Guarderia	Calle 65 Número 403-A Colonia Centro Mérida, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	9999696753	09:00 DÍA 06 DE MARZO 2025.
22	UMF No. 59	Calle 55 Número 726 del Fraccionamiento Pacabtún Mérida, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	9999696753	10:30 DÍA 06 DE MARZO 2025.
23	UMF No. 58	Calle 42 Número 999 Por 127 y 127-B Colonia Serapio Rendón Mérida, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	9999696753	13:30 DÍA 06 DE MARZO 2025.
24	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Calle 42 Número 999 Por 127 y 127-B Colonia Serapio Rendón Mérida, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	9999696753	12:30 DÍA 06 DE MARZO 2025.
25	Subdelegación Metropolitana Mérida Sur	Calle 42 Número 999 Por 127 y 127-B Colonia Serapio Rendón Mérida, Yucatán.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	9999696753	13:00 DÍA 06 DE MARZO 2025.
26	UMF No 20 Cauce	Calle 80 Número 673 Fraccionamiento Ciudad, Mérida, Yucatán.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez	Cel. 9998994827	15:00 DÍA 06 DE MARZO 2025.
27	UMF No. 60 Juan Pablo II	Calle 22 Número 397 Del Fraccionamiento Juan Pablo II Mérida, Yucatán.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez	Cel. 9998994827	13:00 DÍA 07 DE MARZO 2025.

b) Aviso al OIC

En cumplimiento del artículo 15 en sus fracciones I, II, III y IV del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el Servidor público responsable del acto dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, por lo menos con dos días hábiles de





anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública. El Órgano interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita.

c) Identificación

Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

d) Minuta

De cada visita o acto análogo se levantará una minuta que **deberá ser firmada por los participantes** y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES:

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, el Instituto como entidad Seria y Responsable requiere que las empresas participantes se encuentren bien establecidas y que realmente su giro sea el descrito en su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud que se han detectado que algunas presentan Irregularidades en su Giro Comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas al Instituto y dejar sin servicio a las unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos **se impone la visita a las instalaciones del Licitante Adjudicado.**

5. INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

Derivado de lo anterior, se requiere que el participante que resulte con una adjudicación demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

El Participante Adjudicado deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre del participante, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo. **Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato**, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:





- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de **MOSAICO FOTOGRÁFICO**, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, **será causal de RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

6. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación Servicio de mantenimiento y Conservación a equipos de aire acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los PROVEEDORES, para lo cual el PROVEEDOR le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

7. RELACIONES LABORALES.

Para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación, el Participante adjudicado se obliga a proporcionar **El Servicio de mantenimiento y Conservación a Equipos de Aire Acondicionado, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de El participante adjudicado, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el Participante adjudicado como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta Licitación será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.





“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario del Participante adjudicado.

Por lo anterior, el Participante adjudicado se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, el Participante adjudicado responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los servicios materia de esta Licitación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, el Participante adjudicado se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

8. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, **a los 20 (veinte) días naturales** posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago “Por Definir”.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.





- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-





recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los servicios.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en numeral 5.5.8, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al 1 % sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en el plazo de respuesta a la solicitud del **mantenimiento preventivo**, el cual debe ser de dos días naturales siguientes a la solicitud de cada unidad, de acuerdo a lo señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo de respuesta estipulado y hasta por 10 (Diez) días.



- b) Una pena convencional por el equivalente al 1 % sobre el valor de lo incumplido (**el importe Anual por equipo**) por cada día natural de atraso en la realización del **mantenimiento preventivo** requerido por la unidad, cuyo plazo de ejecución máximo por equipo es: 7 (siete) días naturales posteriores a la respuesta a la solicitud de la unidad señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo de ejecución estipulado y hasta por 10 (Diez) días.
- c) Una pena convencional por el equivalente al 1 % sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de **mantenimiento correctivo** cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales siguientes a la recepción del reporte; de acuerdo a lo señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo de respuesta estipulado y hasta por 10 (Diez) días.
- d) Una pena convencional por el equivalente al 1 % sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (**terminación y entrega**) del **mantenimiento correctivo** cuyo tiempo de realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo a lo señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo de entrega estipulado y hasta por 10 (Diez) días. No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el inciso A) "descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas" del Anexo numero 1 (uno) Anexo Técnico, los cuales forman parte de las bases de la presente convocatoria.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el Proveedor, a excepción del IVA, que serán trasladados al IMSS, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

11.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para el Instituto, dentro del plazo de 24 horas al reporte.
9. Cuando el Proveedor adjudicado no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y conforme al Anexo 12 (doce) "Reporte de Visitas", o no apruebe el "Reporte de Visitas", mencionado.





10. Cuando el Proveedor Adjudicado No acredite la herramienta especializada, electrónica y en general la que requiera para prestar el servicio solicitado, en la visita a sus instalaciones presentándolas físicamente al Servidor Público y que en caso de no presentar la herramienta físicamente, se tomara como no válido.
11. Cuando el Proveedor Adjudicado durante la visita a sus instalaciones no presente en Original para cotejo de los siguientes documentos: cinco curriculums entre su personal profesional y técnicos capacitados que serán los encargados de realizar materialmente los servicios solicitados, mismos que deberán contar con Copia del formato DC3 "Constancia de habilidades laborales en: mantenimiento en refrigeración y sistemas de aire acondicionado industrial y hospitalario, constancias emitidas por las fábricas o plantas de las marcas de los equipos o por cualquier otra marca donde hayan recibido capacitación en el mantenimientos de los equipos en cuestión.
12. Cuando el Proveedor Adjudicado durante la visita a sus instalaciones no presente físicamente el equipo de Protección Personal, los manuales y herramientas que utilizará para la realización del servicio.
13. Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.**

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y





serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____, DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____, (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS,

NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____, (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:





_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____ MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE ("A" O "B") (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN) A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.





ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)

INTEGRIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOC)
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)**

_____ de _____ de _____(1)

_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____





Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada. Anexo Número 7 (siete).	7.2		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. Escrito conforme al Anexo 18 (dieciocho).	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad , a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres) , de las bases de la presente convocatoria.	6 inciso B)		
Los licitantes con carácter de MIPYMES , deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro) , de las bases de la presente convocatoria.	6 inciso C)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta , cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos) , de las bases de la presente convocatoria.	6 inciso D)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad , a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Escrito Libre.	6 inciso E)		
El licitante deberá presentar escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al Anexo Número 10 (diez) . Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato exceda los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A.; deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.	6 inciso F)		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso Anexo número 11 (once) .	6 inciso G)		
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el Anexo Número 15 (quince) de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los	6 inciso H)		





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.			
Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. Anexo Número 17(diecisiete).	6 inciso I)		
A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos no será motivo de desechamiento.	6 inciso J)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 fracción I		
-Copia simple de la escritura pública de constitución social, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas. - Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso	6.1 fracción III		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento y Anexo Número 1 BIS (uno bis) Términos y Condiciones , los cuales forman parte de las bases de la presente convocatoria.	6.2 inciso I		
En su caso acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.	6.2 inciso II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 inciso. III		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 inciso IV		
A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la prestación del servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos de Aire Acondicionado tipo Industrial y Hospitalario, el licitante deberá entregar copia de su Acta Constitutiva en caso de tratarse de Personas Morales y Cedula de Identificación Fiscal en caso de tratarse de Personas Físicas, las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de las actividades económicas con respecto al servicio requerido de lo contrario será motivo de descalificación.	6.2 inciso. V		
Escrito en el que manifieste que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases, sus anexos, y en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. Escrito libre.	6.2 inciso. VI		
Escrito por el que manifieste: Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.	6.2 inciso VII		





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación: A. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas. B. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios. C. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios. D. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento. E. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación. F. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación. G. Copia del finiquito y en su caso, su notificación. H. Importe reclamado.			
Escrito libre por el cual el proveedor deberá señalar que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías deben contemplar invariablemente: 1.- Refacciones 2.- Materiales 3.- Mano de obra 4.- Partes eléctricas y electrónicas	6.2 Inciso VIII		
Escrito libre firmado por el representante legal, en donde presenten los siguientes datos: • Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación. • Cargo. • Domicilio. • Teléfono (oficina y celular). • Correo electrónico.	6.2 Inciso IX		
Acta de Visita del proveedor a la Unidad donde se llevará a cabo el mantenimiento.	6.2 inciso X		
Escrito en que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional. Escrito libre.	6.2 inciso XI		
Escrito mediante en el cual manifieste, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100%	6.2 Inciso. XII		





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en estas bases de licitación. Escrito libre			
Escrito en el que se indique el nombre y cargo de las personas que en caso de resultar adjudicados serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto incluyendo teléfonos fijos y/o móviles (escrito libre).	6.2 inciso XIII		
El proveedor deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que proporcionara las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases, descritos en el Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento y Anexo Número 1 bis (uno bis) Términos y Condiciones. Escrito libre.	6.2 inciso XIV		
Escrito en el que manifieste que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico_Requerimiento. Escrito Libre.	6.2 Inciso XV		
Escrito libre mediante el cual el licitante deberá manifestar que en caso de ser asignado establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán , con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al cuestionario del Anexo 12 (doce) a las instalaciones de los proveedores o prestadores del servicio a fin de verificarla funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en estas bases. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, el licitante adjudicado deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.			
El Licitante Adjudicado deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre del participante, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.	6.2 inciso XVI		
En virtud de que la operación de las equipos de Aire Acondicionado, es indispensable para la operación de los Servicios de Quirófanos, Tococirugía, Hospitalización y Urgencias entre otros y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por diferimiento de Cirugías o contraigan enfermedades cruzadas por el excesivo calor y humedad en estas áreas, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos.			
El Proveedor deberá incluir en su propuesta un Profesional el cual, deberá comprobar que cuenta con conocimientos y experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado tipo paquete y dividido, industrial y hospitalario, entregando curricular con la documentación siguiente que avale lo solicitado.	6.2 inciso XVII		
El profesionalista debe contar con la documentación de título y cédula profesional, acreditada por la Secretaría de Educación Pública, de al menos una de las licenciaturas siguiente:			





DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
- Ing. electricista - Ing. electromecánico - Ing. mecánico El profesionista deberá tener una experiencia mínima de 1 año, en refrigeración y aire acondicionado, facultado para coordinar la prestación de los servicios y para recibir las observaciones e indicaciones del Jefe de Conservación de Unidad. El Licitante deberá de incluir en su propuesta técnica el curricular y certificados que avalen la experiencia del profesionista a considerar en este servicio, el cual deberá de tener experiencia y ser de la especialidad correspondiente para atender los mantenimientos de equipos de refrigeración (Escrito libre).			
El Proveedor deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que cuenta con equipo de Protección Personal que utilizará para la realización del servicio, anexar fotografías de los manuales, equipo de protección personal y herramientas, mismas que en caso de resultar Adjudicado, deberá presentar físicamente al Servidor Público en la visita a sus instalaciones al proveedor Adjudicado, para acreditar y que en caso de no presentarlo físicamente, se tomara como no valido y será motivo de rescisión de contrato. Escrito libre	6.2 inciso XVIII		
El Proveedor deberá manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que cuenta con la herramienta electrónica para ingresar al menú de servicios de los equipos y las herramientas especializadas que a continuación se relacionan, anexando reporte fotográfico con la descripción detallada y características de cada herramienta: 3 Vacuómetros digitales. 1 Ponchadora para zapatas eléctricas y terminales eléctricas de compresión. 4 Bombas de alta presión de agua, tipo industrial, para limpieza de serpentines. 1 probador de continuidad y aislamiento. 1 Indicador de fase, con indicación de presencia de fase. 1 Analizador para compresores herméticos, que indique continuidad y falla de tierras en los devanados. 1 Tacómetro digital. 1 Termohigrómetro. 1 Anemómetro. 1 Instrumento profesional medidor de aire, que permite medir la presión, la velocidad o el caudal de aire. 2 bombas recuperadoras de gas refrigerante. 1 dobladora para lámina de 8 pies o mayor. 4 bombas de hacer vacío. 1 equipo para limpieza de ductos. 1 equipo para nebulización y desinfección de ductos. El Proveedor adjudicado deberá acreditar dichas herramientas en la visita a sus instalaciones presentándolas físicamente al Servidor Público y que en caso de no presentar la herramienta físicamente, se tomara como no valido y será causal de rescisión de contrato.	6.2 inciso XIX		





DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado (Por Partida Única), indicando el renglón, número y descripción del concepto, unidad de medida, cantidad, precio unitario sin I.V.A, importe total de cada concepto, subtotal de precios unitarios de los renglones de la partida y total del servicio ofertado de la partida desglosando el I.V.A., pudiendo utilizar el Anexo Número 6 (sels), el cual forma parte de las presentes bases. Mismo que deberá firmar, escanear debidamente firmado y adjuntar archivo, a su propuesta electrónica.	6.3		

IDENTIFICAR CADA UNO DE SUS DOCUMENTOS DE ACUERDO AL PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP).





**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PARTIDA ÚNICA**

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
FECHA		DÍA	MES AÑO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE		R.F.C.	
DOMICILIO			
TELÉFONO	MIPYME	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.			

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMISNITRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

FRECUENCIA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD

REGLON 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	UNITARIO	IMPORTE
Subtotal						
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL		

FRECUENCIA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD

REGLON 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	UNITARIO	IMPORTE
Subtotal						
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		





No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	UNITARIO	IMPORTE
TOTAL						

FRECUENCIA: CUANDO SE REQUIERA

REGLON 3: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE Y TIPO DIVIDIDO (CONDENSADORA Y MANEJADORA).

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	UNITARIO	IMPORTE
Subtotal						
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL		

FRECUENCIA: CUANDO SE REQUIERA

REGLON 4: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAMINA GALVANIZADA EN VARIAS MEDIDAS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	UNITARIO	IMPORTE
Subtotal						
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.

En caso de haber discrepancia entre el presente formato de propuesta económica y el contenido del anexo relativo al requerimiento, prevalecerá lo solicitado en el requerimiento.





ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la Licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre y RFC del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Página 106 de 134

FEBRERO DE 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) MODELO DEL CONTRATO

NOTA: EL CONTRATO QUE SE EMITA SERÁ DE ACUERDO AL MODELO PUBLICADO EN EL COMPRANET AL DÍA DEL FALLO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

1.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

1.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

1.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC **DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), lo que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)





Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de Imp. *	Precio total después de Imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(Indicar la cantidad en letra)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
------------------	--------------	--------------





(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.





O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional





de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.





"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN





DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que: "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. __) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENNA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENNA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.





El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE





"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:





Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
 - b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
 - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
 - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
 - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP**
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
 - j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."**
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;





- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindeando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"





NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

.1





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.

Mérida, Yuc., a ____ de ____ de 202__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(____ Nombre ____) en mi carácter de representante legal de la (____ nombre o razón social de la empresa ____), y en términos del numeral 6 inciso __, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la licitación pública Nacional Núm. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.
- Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: _____.
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato).**

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del licitante

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.**

Mérida, Yuc., a _____ de _____ de 202__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

_____(Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro), **manifiesto lo siguiente:**

"En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **30 de Diciembre de 2024**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del licitante

Página 126 de 134

FEBRERO DE 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 44 No. 555 por 27 y 27 B, Colonia Sarpio Ilendón, C.A. 97285, Mérida,
Yucatán Tel 9991948 25 68 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
REPORTE DE VISITAS

REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA AL PROVEEDOR ADJUDICADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Licitación: _____ Fecha: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Sí No

Cuántos: _____

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí No

Cuántos: _____

3.- Cuenta con línea telefónica fija?

Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado?

Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para servicios mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado?

Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado?

Sí No

Cuántos: _____

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado?

Sí No

Cuántos: _____

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado?

Sí No

Cuántos: _____

9. El local, está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado?

Sí No





Observaciones: _____

Visitador: _____

Enterado: _____

Nota: Para Considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, **resultará en la no aprobación.**





ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TIPO DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD	DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DE CADA UNIDAD	DURACIÓN MÁXIMA POR EQUIPO: 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD

TIPO DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	PLAZO DE ATENCIÓN DEL REPORTE	PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO FUNCIONANDO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TODOS LOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	MÁXIMO DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE	5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ATENCIÓN DEL REPORTE

NOTA: EL LISTADO DE EQUIPOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR LOS MANTENIMIENTOS, QUE SE PROPORCIONAN EN EL ANEXO TÉCNICO ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO A FIN DE QUE LA PROVEEDURÍA INTERESADA TENGA EN CONSIDERACIÓN LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR. EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATO SE CELEBRARÁ CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO.





ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
EQUIPO DE CALIBRACIÓN, MEDICIÓN Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

RELACIÓN DE EQUIPO DE CALIBRACIÓN, MEDICIÓN Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS			
FECHA		DÍA	MES AÑO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE _____ R.F.C. _____			
DOMICILIO _____			
TELÉFONO	MIPYME	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.			

LICITACIÓN N° _____
SERVICIOS: _____

TIPO DE UNIDAD	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	No. DE REGISTRO VIGENTE DE CALIBRACIÓN	VIDA UTIL

Atentamente

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)





ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
NUMERAL 15

_____, a ____ de _____ de 202__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

_____(nombre)_____, en mi carácter de _____, de la _____(persona física o moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública _____(nacional o internacional) Electrónica No. _____que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) ____ y _____, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

Atentamente

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES NUMERAL 7.3

_____, a ____ de _____ de 20__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL P R E S E N T E

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
- b) que Pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

(En caso de desempeñarlo va este párrafo: A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.)

Nombre de la empresa

Nombre del representante Legal

Firma





**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
AUTORIZACIÓN PARA consultar su opinión de
cumplimiento (32-D) ANTE EL IMSS**

_____, a de ____ de ____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
_____.
- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Y con relación al procedimiento de contratación número _____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____





ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS ARTICULOS 50 y 60

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ de 20____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

_____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que por su conducto, no participan en la presente CONVOCATORIA, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos **50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico.

ATENTAMENTE

PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

